



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3406/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4521/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE GOBIERNO S/ PROYECTO DE DECRETO - CANON MERCADO MUNICIPAL MUNILLA"; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27 de agosto del año 2022 se inauguró al Mercado Municipal del Munilla, situado en el portal de ingreso a la costanera del tiempo, a la vera del Arroyo Munilla y sobre Avenida Cándido Irazusta de esta ciudad.

Que, cuenta con una superficie de 2538 m². divididos entre 662 m² cubiertos distribuidos entre VEINTIOCHO (28) locales comerciales que oscilan entre los 11 m² a los 16 m² c/u, TRES (3) locales gastronómicos de entre 60 y 86 m² y TRES (3) núcleos de servicios sanitarios, además de 549 m² semicubiertos ocupados por galerías que rodean los comercios favoreciendo la circulación peatonal y la expansión de los locales hacia el exterior; 1326,7 m² descubiertos entre plaza central y expansiones verdes sobre veredas perimetrales accesibles, con bancos, cestos, luminarias que favorecen la permanencia y la expansión de los bares con mesas y sillas al exterior. Los locales se disponen en forma de "U" en torno a un gran patio central, una gran explanada apta para espectáculos culturales en la que se dispondrá el equipamiento necesario para propiciar la permanencia de los visitantes, como bancos, pequeñas áreas verdes sombreadas e iluminación nocturna.

Que, este proyecto comercial de articulación pública-privada está enmarcado en un plan de recuperación de espacios públicos, iniciados en el año 2015 al inicio de la presente gestión. Apuntando a la creación de nuevas centralidades con la finalidad de que los vecinos y vecinas, como así también los turistas, disfruten de espacios públicos de calidad, potenciando el comercio y la creación de nuevas fuentes laborales, como ejes centrales de nuestro proyecto de gobierno.

Que, conforme al Decreto Nacional n.º 438/2023 y en el contexto económico desafiante, se busca potenciar el comercio local a través de distintas medidas, generando impactos positivos y brindando herramientas tendientes a impulsar la economía local.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º Prorróguese por el plazo de TRES (3) meses el período de gratuidad del canon dispuesto para los locales del Mercado Municipal del Munilla, debiendo abonar el CIEN por ciento (100%) a partir del mes de diciembre del año 2023, conforme condiciones establecidas en el Contrato de Concesión de espacio Público.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal